JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Puente Nacional, abril 21 de 2022

Una vez subsanada en debida forma, avóquese por competencia el conocimiento de la demanda reivindicatoria presentada por Álvaro Vargas Vargas en contra de Emilce Romero Ardila, Andrés Sebastián Gerena Duarte y Adelmo Marín Ariza, en virtud a que cumple con los presupuestos contenidos en los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, y por lo tanto se ha de proceder a admitir la demanda en única instancia en razón a ser un asunto contencioso de mínima cuantía.

Así mismo se advierte que no se dispondrá la inscripción de la demanda en el folio de matrícula 315-2055 como quiera que las pretensiones en el proceso reivindicatorio están orientadas a "obtener la recuperación de la posesión", además porque la eventual sentencia que se profiera en nada afectaría o mutaría los derechos principales que pesen sobre el bien perseguido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir en única instancia la presente demanda reivindicatoria presentada por Álvaro Vargas Vargas (C.C. 14.441.422) en contra de Emilce Romero Ardila (C.C. 37.626.239), Andrés Sebastián Gerena Duarte (C.C. 1.005.248.876) y Adelmo Marín Ariza (C.C. 13.615.590). En consecuencia, **DÉSELE** el trámite consagrado en los artículos 369 subsiguientes y concordantes del Código General del Proceso.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente a los demandados y conforme al artículo 369 del C.G.P. de la demanda y sus anexos, córraseles traslado por el término de veinte (20) días, para que le den contestación a la misma y pidan las pruebas que pretendan hacer valer. Desde ahora se advierte que en el evento de llevarse a cabo la notificación a través del correo electrónico informado, deberá darse observancia a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

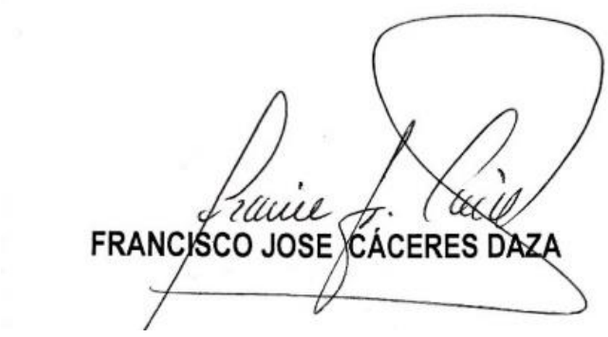

FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante estado del 22 de abril de 2022.

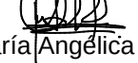

María Angélica Ramírez Durán
Secretaria